

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Buenos Aires, 28 octubre de 2026

Código de Proyecto: 3.26.06

Denominación del Proyecto: "Programa Gerontológico de Salud (ProGeSa)"

Tipo de Auditoría: Desempeño.

Dirección General: Dirección General de Control de Salud.

Período bajo examen: Año 2025

Objeto de la Auditoría:

"Programa Gerontológico de Salud". PROGESA.

Objetivo de la Auditoría:

Evaluar la gestión operativa del "Programa Gerontológico de Salud", a los fines de determinar el grado de cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia. Evaluar el ambiente de control interno.

Alcance:

El examen se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Ley N°325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por Resolución N°164/2024.

Marco Normativo detallado en Anexo I.

Las tareas de auditoría se desarrollaron entre el mes de enero de 2026 y el mes de julio de 2026, aplicándose los Procedimientos de Auditoría detallados en el **Punto VI** del presente, atento a los recursos humanos y materiales disponibles.

Observaciones:

Observación N°1:

El "Programa Gerontológico de Salud" funcionó de manera fáctica, careciendo de existencia legal y formal.¹

Incumpliendo el Decreto N°1510/97. Ley de Procedimiento Administrativo de la CABA. Art.2.

Observación N°2:

La profesional a cargo del "Programa Gerontológico de Salud", no cuenta con acto formal de designación como coordinadora.

Ley N°471. Relaciones laborales de la Administración Pública. Art. 9

Observación N°3.A

El "Programa Gerontológico de Salud" carece de mecanismos eficientes para obtener datos estadísticos ciertos respecto de la cantidad de asistentes a las

¹ Aprobación del PROGESA por medio de la Resolución N°1061/MSGC/2026. Publicada el 11/03/2026. Boletín Oficial N°7322.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

actividades comunitarias, lo que representa una debilidad en el ambiente de control interno.

Ley N°70. Control Interno. Art. 120. Inc. C y D.

Observación N°3.B

El “Taller de Multiestimulación”, que desarrolla la actividad en el servicio de kinesiología del Hospital Durand no cuenta con computadora, lo que impide el uso de registros en el sistema informático obligatorio.

Resolución N°123/SSASS/10.

Observación N°4:

El “Programa Gerontológico de Salud” no cuenta con un manual de procedimientos / protocolos propios y no utilizó canales formales o institucionales en la comunicación interna.

Decreto N°287/10 (Módulo de comunicaciones oficiales del sistema SADE, único medio válido y exclusivo para la emisión de notas y memorandos) y en la Ley N°70, Art. 122, Inc. 1, la cual establece que el titular de cada jurisdicción o entidad dependiente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires es responsable de la implantación y mantenimiento de un adecuado sistema de control interno, que incluye reglamentos y manuales de procedimiento.

Decreto N°287/10 (Módulo de comunicaciones oficiales del sistema SADE, único medio válido y exclusivo para la emisión de notas y memorandos) y en la Ley N°70, Art. 122, Inc. 1, la cual establece que el titular de cada jurisdicción o entidad dependiente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires es responsable de la implantación y mantenimiento de un adecuado sistema de control interno, que incluye reglamentos y manuales de procedimiento.

Conclusión:

Los objetivos estratégicos y el diseño de las misiones y funciones establecidas para el Programa Gerontológico de Salud reflejan una valiosa adaptación a la normativa internacional alineada a los postulados de la “Década del Envejecimiento Saludable 2021-2030” de la Asamblea General de las Naciones Unidas y la OMS demostrando un claro compromiso con la transición hacia un modelo enfocado en la capacidad funcional, la autonomía y el bienestar integral de los adultos mayores en la Ciudad de Buenos Aires.

Si bien se formalizó el Programa mediante la Resolución N°2026-1061.GCABA-MSGC, y en su Anexo I se determinaron los lineamientos generales, a los efectos operativos se recomienda a la Dirección de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria, implementar un manual de procedimientos para el Programa Gerontológico de Salud, a los fines de consolidar la eficacia de esta política pública. Ello atento a los desvíos identificados en la presente auditoria que requieren de la implementación de acciones concretas orientadas a robustecer el ambiente de control, la comunicación y articulación de este con los Programas de Nivel Central.

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Palabras Claves:

Adulto mayor. Actividades comunitarias. Estadísticas. Programa Gerontológico de Salud.

- Se encuentra embebido el Informe Final -



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires
"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma
de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número: IF-2026-00025471-AGCBA-DTACO

Buenos Aires,
Miércoles 28 de Octubre de 2026

Referencia: IF 3.26.06 "Programa Gerontológico de Salud (ProGeSa)"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.10.28 13:00:08 -03:00

Actuaciones Colegiadas
Departamento Actuaciones Colegiadas
Dto. Actuaciones Colegiadas
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.10.28 13:00:09 -03:00